



PROTOCOLO DE MANEJO Y ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE MURCIÉLAGOS

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento de actuación ante la presencia de murciélagos al interior o en las inmediaciones del establecimiento educacional, con el propósito de proteger la salud y seguridad de estudiantes, trabajadores y demás personas, prevenir el contacto directo con estos animales y dar cumplimiento a la normativa chilena vigente sobre protección de fauna silvestre y prevención de la rabia.

2. ALCANCE

El presente protocolo será aplicable a estudiantes, trabajadores, docentes, asistentes de la educación, personal administrativo, auxiliares, empresas contratistas y toda persona que se encuentre al interior del establecimiento al momento de detectarse la presencia de un murciélago.

3. ANTECEDENTES GENERALES

Los murciélagos son mamíferos vertebrados pertenecientes al orden **Chiroptera** y constituyen parte de la fauna silvestre de Chile. Cumplen una función ecológica relevante, principalmente como controladores naturales de insectos.

En Chile, los murciélagos se encuentran protegidos por la normativa sobre caza y fauna silvestre. La Ley N.º 19.473, sobre Caza, establece restricciones a la caza y captura de fauna silvestre, y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) señala expresamente que los murciélagos se encuentran protegidos debido a su importancia para el equilibrio de los ecosistemas.

Por lo anterior, **queda prohibido matar, dañar, manipular o capturar un murciélago por iniciativa propia**, salvo que la autoridad competente disponga o autorice un procedimiento específico.

4. RIESGO SANITARIO: RABIA

Los murciélagos pueden actuar como reservorio del virus de la rabia en Chile. La rabia es una enfermedad viral grave que afecta el sistema nervioso central y que, una vez que aparecen los síntomas clínicos, puede ser mortal.

El virus se transmite principalmente mediante la saliva de un animal infectado, especialmente a través de:

- Mordeduras.
- Arañazos que impliquen contacto con saliva.

- Contacto de saliva con heridas, lesiones de la piel o mucosas, tales como ojos, nariz o boca.

Por esta razón, **todo contacto directo entre una persona y un murciélago debe considerarse una situación que requiere evaluación sanitaria.**

No debe intentarse tocar, tomar, alimentar, perseguir ni manipular al animal.

5. SIGNOS O CONDUCTAS DE ALERTA

Se deberá informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento cuando se observe un murciélago que presente alguna de las siguientes situaciones:

- Presencia o vuelo durante el día.
- Permanencia en el suelo.
- Escasa movilidad o incapacidad para volar.
- Desorientación.
- Desplazamiento por muros durante el día.
- Vuelo errático o choques reiterados contra paredes, ventanas u otras estructuras.
- Presencia de un ejemplar muerto.
- Cualquier comportamiento que resulte anormal o inusual.

La presencia de un murciélago durante el día o con comportamiento errático debe ser informada a la autoridad sanitaria correspondiente, debido al riesgo potencial de rabia.

6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

6.1. Aislamiento del área

Ante la presencia de un murciélago dentro del establecimiento:

1. Mantener la calma y evitar cualquier intento de manipulación del animal.
2. Retirar a estudiantes, trabajadores y demás personas del sector donde se encuentre el murciélago.
3. Mantener cerrada el área, cuando sea posible, para evitar el contacto de personas con el animal.
4. Evitar que estudiantes u otras personas intenten perseguir, golpear, atrapar o retirar al murciélago.
5. No utilizar productos químicos, insecticidas, venenos u otros elementos para intentar eliminarlo.

6.2. Comunicación interna

La persona que detecte el murciélago deberá informar inmediatamente a:

- Dirección del establecimiento; y/o correo colegio@royalamerican.cl,

Asimismo, se deberá dejar registro del evento, indicando, cuando sea posible:

- Fecha y hora del hallazgo.
- Lugar exacto donde fue observado.
- Estado o comportamiento del animal.
- Si se encontraba vivo o muerto.
- Si existió contacto con alguna persona o animal doméstico.
- Identificación de las personas que estuvieron expuestas.

6.3. Comunicación a la autoridad sanitaria

La Dirección o la persona responsable deberá comunicarse con la **SEREMI de Salud correspondiente** para informar la situación y recibir instrucciones respecto del manejo, retiro, conservación y eventual envío del ejemplar para diagnóstico.

En la Región Metropolitana también puede solicitarse orientación a **Salud Responde**, teléfono **600 360 7777**.

El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) es el laboratorio de referencia nacional para el diagnóstico de rabia.

6.4. Captura o retiro del ejemplar

Como regla general, el personal del establecimiento no deberá capturar ni manipular directamente al murciélago.

La captura, retiro o manejo del ejemplar deberá ser realizada por personal autorizado o siguiendo estrictamente las **instrucciones impartidas por la autoridad sanitaria competente**.

Si la autoridad sanitaria instruye una forma específica de contención temporal del ejemplar, esta deberá efectuarse utilizando los elementos de protección y el procedimiento que dicha autoridad determine.

Nunca se deberá tomar el murciélago directamente con las manos, incluso utilizando guantes domésticos o bolsas plásticas.

6.5. En caso de encontrar un murciélago muerto

No se deberá tocar ni eliminar el ejemplar.

Se deberá:

1. Aislar y señalizar el sector.
2. Evitar el contacto de personas y animales con el cadáver.
3. Informar inmediatamente a Dirección.
4. Contactar a la autoridad sanitaria para recibir instrucciones sobre su retiro y eventual análisis.
5. Mantener registro del evento.

6.6. En caso de contacto entre una persona y el murciélago

Si una persona ha sido mordida, arañada o ha tenido contacto directo con un murciélago, o si existe la posibilidad de que saliva del animal haya entrado en contacto con una herida o mucosa, se deberá:

1. Evitar volver a manipular al animal.
2. Lavar inmediatamente la zona afectada con abundante agua y jabón.
3. Informar de inmediato a Dirección.
4. Solicitar evaluación médica **lo antes posible**, informando que existió una posible exposición a rabia.
5. Informar a la autoridad sanitaria correspondiente.
6. Registrar el incidente de acuerdo con los procedimientos internos de seguridad y salud del establecimiento.

No se deberá esperar la aparición de síntomas para solicitar atención médica.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS

Para disminuir la posibilidad de ingreso y establecimiento de murciélagos en el establecimiento, se deberán adoptar, cuando corresponda, las siguientes medidas:

- Revisar periódicamente techumbres, entretechos, cielos, ductos, cámaras y otros lugares que puedan constituir puntos de ingreso.
- Identificar y reparar aberturas, grietas o accesos que permitan el ingreso de fauna silvestre.
- Mantener las instalaciones en adecuadas condiciones de conservación y mantenimiento.
- Evitar intervenir colonias o refugios de murciélagos sin la asesoría o autorización correspondiente.
- Informar oportunamente cualquier presencia reiterada de murciélagos a la autoridad competente.
- En caso de requerir servicios especializados, verificar que la empresa se encuentre debidamente autorizada por la autoridad sanitaria y que cuente con las autorizaciones que correspondan para el manejo de fauna silvestre.

8. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido al personal, estudiantes y terceros:

- Matar o intentar matar al murciélago.
- Tomarlo directamente con las manos.
- Perseguirlo, golpearlo o arrojar objetos contra él.
- Utilizar venenos, insecticidas u otros productos para eliminarlo.
- Manipular ejemplares muertos sin instrucciones de la autoridad competente.
- Trasladar el ejemplar por iniciativa propia.
- Intentar destruir, retirar o intervenir colonias, nidos o refugios sin la autorización o asesoría correspondiente.

9. RESPONSABILIDADES

Dirección del establecimiento

Corresponderá a la Dirección:

- Activar el presente protocolo.
- Coordinar el aislamiento preventivo del área.
- Informar a la autoridad sanitaria cuando corresponda.
- Coordinar las medidas de protección de estudiantes y trabajadores.

- Mantener registro del incidente.
- Coordinar las acciones posteriores de prevención y mantenimiento.

Trabajadores y demás integrantes de la comunidad educativa

Deberán:

- Informar inmediatamente cualquier avistamiento.
- No manipular al animal.
- Respetar las áreas aisladas.
- Cumplir las instrucciones impartidas por Dirección y por la autoridad sanitaria.
- Informar inmediatamente cualquier posible contacto directo con el ejemplar.

10. SEGUIMIENTO POSTERIOR

Una vez controlada la situación, el establecimiento deberá evaluar la existencia de posibles puntos de ingreso o refugio de murciélagos.

Las inspecciones de techumbres, entretechos y otras áreas de difícil acceso deberán realizarse **sin manipular animales, colonias, crías o refugios**, y adoptando las medidas de seguridad correspondientes.

Si se detecta una colonia o presencia reiterada de murciélagos, se deberá solicitar orientación a la autoridad competente y, cuando corresponda, contratar servicios especializados debidamente autorizados para realizar las medidas de exclusión o manejo necesarias.

11. MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS

El presente protocolo deberá aplicarse considerando, entre otras disposiciones y orientaciones vigentes:

- **Ley N.º 19.473, sobre Caza**, y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley de Caza y demás normativa aplicable a la protección y manejo de fauna silvestre.
- Orientaciones y disposiciones de la **Autoridad Sanitaria (SEREMI de Salud)** en materia de vigilancia y prevención de rabia.
- Orientaciones del **Instituto de Salud Pública de Chile (ISP)** respecto del diagnóstico y vigilancia de rabia.
- Orientaciones del **Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** respecto del manejo y protección de murciélagos.

12. CONTACTOS DE EMERGENCIA Y REPORTE

SEREMI de Salud: autoridad sanitaria competente para orientar las acciones frente a situaciones de riesgo sanitario asociadas a murciélagos.

Salud Responde: 600 360 7777.

Instituto de Salud Pública de Chile (ISP): laboratorio de referencia nacional para el diagnóstico de rabia.

Dirección del establecimiento: informar inmediatamente según los canales internos establecidos.

IMPORTANTE

Ante la presencia de un murciélago, la prioridad es evitar el contacto entre el animal y las personas. No se debe matar ni manipular al ejemplar. Se deberá aislar el sector, informar a Dirección y contactar a la autoridad sanitaria para recibir instrucciones respecto de su manejo y eventual análisis.

